



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 354

En Santiago, a cinco de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Hugo Dolmestch., Presidente de la Excma. Corte Suprema, con la asistencia de los consejeros señor Ignacio Suárez E. Subsecretario de Justicia, en representación de la ministra de justicia, señora María Eugenia Sandoval G., Ministra de la Excma. Corte Suprema; señor Leopoldo Llanos S., Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago; señora Carola Rivas V., Ministra de la Itma. Corte de Apelaciones de Concepción y representante de la Asociación Nacional de Magistrados; y el académico de la Universidad de Chile, señor Miguel Otero L.; estuvo también presente el señor Eduardo Aldunate L., Director de la Academia Judicial. Actuó como secretario de acta, el señor Pablo Gres C., coordinador del Programa de Formación.

Se procedió a tratar los puntos de la siguiente tabla:

1. Aprobación de acta N° 352, de 7 de Abril de 2016.
2. Presupuesto exploratorio.
3. Estado de avance del estudio sobre modificaciones a la ley.
4. Discusión sobre creación de un consejo académico e inclusión de integrantes del Poder Judicial en las tareas de la Academia Judicial.
5. Inmueble institucional.
6. Ceremonias de egreso programas de formación y habilitación.
7. Varios.

Resumen de acuerdos:

- 1.- Se acuerda solicitar una adición de 122 millones, al presupuesto para el próximo año.
- 2.- Se acuerda que los puntos de modificación legal serán aquellos contenidos en el documento que se adjunta a esta acta.

3.- Se acuerda autorizar al director para redactar una propuesta de reglamento que incluya un consejo académico.

1. Aprobación de acta N° 352, de 7 de Abril de 2016.

Al punto primero de la tabla se aprueba, por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Presupuesto exploratorio.

El director hace presente que ha enviado a los consejeros un documento que contiene el presupuesto exploratorio. Además envió un presupuesto de continuidad, que replica el presupuesto necesario para los programas que la academia normalmente ejecuta.

Dicho presupuesto debe aumentarse en aproximadamente 50 millones, con el objetivo de reforzar los cursos online.

Por otro lado, y en virtud de la eventual modificación de la orgánica de la Academia, debería adicionarse una suma de aproximadamente 48 millones para pagar la remuneración de jueces que se incorporarían al trabajo de la Academia, en el caso de que no se les concediera comisión de servicio.

Finalmente al presupuesto deberían incluirse 22 millones destinados a la remuneración de un nuevo asistente profesional. Ocurre que las funciones del coordinador de Programa de Perfeccionamiento serán divididas en dos. Una parte de las tareas serán encargadas a un coordinador académico y la otra parte a un coordinador ejecutivo. El cargo de coordinador ejecutivo será asumido por un asistente de programas. De esta forma, se hace necesario contar con dicha adición al presupuesto para contratar un nuevo asistente profesional.

La consejera Sandoval hace presente que las incorporaciones al presupuesto son del todo justificadas.

Finalmente no hay observaciones al presupuesto y las solicitudes del director son aprobadas por unanimidad, autorizando la solicitud de adición en 120 millones.

3. Estado de avance del estudio sobre modificaciones a la ley

El señor Director hace presente que ha enviado un documento sobre propuesta de modificaciones a la ley de la Academia, y hace un resumen de aquellos puntos.

De dicho documento (que se adjunta) se discute la letra g) sobre la posibilidad de abrir oferta de la Academia Judicial de cursos de inducción para jueces de tribunales que no forman parte del Poder Judicial. La consejera Sandoval, señala que no le parece que se les ofrezca un Programa de Formación, pero sí cursos de perfeccionamiento.

El señor Presidente, señala que en atención a la unidad judicial, esto debería ser posible, al menos en el Programa de Perfeccionamiento.

Se acuerda incluir dicha propuesta de modificación legal con el objetivo de que los jueces de tribunales especiales puedan participar en cursos del Programa de Perfeccionamiento.

Los puntos propuestos en el documento, son aceptados por los consejeros.

La consejera, Sra. Sandoval, señala que estos puntos deberían ser profundizados, o ser redactados como posibles artículos, con el objeto de acotar su alcance.



El director, señala que él puede desarrollar el documento de la manera más fiel a las discusiones. De esta forma, podrá acotarse el alcance de las posibles modificaciones y permite poner en contexto los problemas para cuando las modificaciones se discutan.

Se hace presente la dificultad de llegar a un acuerdo sobre el punto sobre "eliminación del requisito de postulación a cursos de Programa de Perfeccionamiento para ser calificado en lista de mérito", éste debería quedar algo más abierto.

Hay acuerdo sobre los temas y se acepta la propuesta del director.

4. Discusión sobre creación de un consejo académico e inclusión de integrantes del Poder Judicial en las tareas de la Academia Judicial.

La primera propuesta del director apunta a incorporar a miembros del escalafón primario, por un máximo de hasta 12 meses seguidos, o fracciones de un año (3 meses o 6 meses), con comisión de servicio o con permiso sin goce de sueldo (en ese caso la Academia pagaría la remuneración), con el objeto de paliar la permanente dificultad de información, ya que en el equipo de trabajo de la Academia no hay jueces.

La consejera, Sra. Rivas, señala que antes de aprobar la solicitud debería señalarse claramente, cuál es la necesidad que vendrían a satisfacer los jueces; cuáles serían sus funciones; justificar por qué jueces y no académicos; las exigencias para el cargo y designación.

La consejera, Sra. Sandoval, señala que para llenar estos cargos, debería abrirse un concurso. Ante esas observaciones, se establece que, antes de aprobar la solicitud, el director deberá profundizarla e incorporar lo señalado por las consejeras, Sras. Sandoval y Rivas.

La segunda solicitud, dice relación con la conformación de un consejo académico. Señala el director, que la Academia no ha aprovechado la posibilidad de ser la instancia donde confluyan la enseñanza puramente académica y los requerimientos profesionales. En el programa de capacitación de capacitadores se ha hecho un gran avance, pero no es suficiente. La idea de estos consejos, es que puedan dividirse en materias, y que estas personas una vez nombradas, sean citadas cada cierto tiempo a revisar algunos programas. Estarían conformados tanto por académicos como por jueces. El director señala que para esto es necesaria una modificación reglamentaria, y sostiene que para él es posible presentar una propuesta de aquello para la próxima sesión, si es que se le autoriza.

El consejo autoriza al director a presentar una propuesta de reglamento en este tema.

5. Inmueble institucional.

El Director comenta que en algún momento se solicitó el palacio Ariztía para la Academia Judicial, pero este ya había sido objeto de una solicitud por parte de la Presidencia de la República. Por otro lado, el inmueble de Avda. España puede que no sea compatible con el proyecto de remodelación, ya que algunos muros que, para ejecutar el proyecto de remodelación, deben ser eliminados, es probable que no puedan eliminarse, ya que son estructurales. En ese caso el edificio de Avda. España deja de ser funcional. En este sentido se insistirá con el palacio Ariztía o se buscará un nuevo edificio.



6. Ceremonias de egreso de los Programas de Formación y Habilitación.

El punto por no tener urgencia y en honor al tiempo, se deja para una próxima sesión.

7. Varios

En el año de 2014, la Corte Suprema dictó el acta 183, sobre capacitación. Se establece que la Academia deberá informar a la Corte Suprema sus resultados de requerimientos de capacitación y según eso la Corte establecería prioridades. La Academia ya se encuentra en condiciones de informar a la Corte. El listado será enviado por el director a los consejeros. De acuerdo a la misma acta, la Academia debía enviar a la Corte, en julio de este año, los criterios con que se han estado confeccionando los informes de comisión de servicio. Estos criterios serán enviados a los consejeros.



Sr. Hugo Dolmestch U.



Sr. Ignacio Suárez E.



Sra. María Eugenia Sandoval G.



Sr. Leopoldo Llanos S.



Sra. Carola Rivas V.



Señor Miguel Otero L.

Puntos o ideas generales a tratar en un proyecto de modificación de la ley de la Academia Judicial (Adjunto al acta del Consejo de fecha 5 de mayo de 2016)

De acuerdo al procedimiento fijado por el Consejo, las siguientes serían las ideas generales que pasarían a la siguiente etapa, de información y plazo para recepción de opiniones por parte de los integrantes del Poder Judicial:

a) Art. 2

Modificación de la composición del consejo en el sentido de que el representante de la asociación gremial a que alude la letra f) pueda pertenecer a cualquier categoría del Escalafón

b) Art 2

Incremento de 5 a 10 años el requisito de docencia universitaria de los consejeros académicos

c) Art. 15

Modificación de la regla sobre distribución horaria de cursos (i. V)

d) Art. 20

Modificación o eliminación del límite contemplado en el inciso III de este artículo

e) Discusión sobre la incidencia de la capacitación y su evaluación en la calificación de los jueces

f) Discusión sobre perfeccionamiento técnico en materias administrativas de la ley

g) Posibilidad de abrir oferta de la Academia Judicial de cursos de inducción para jueces de tribunales que no forman parte del Poder Judicial

h) Art 15

Eliminación del requisito de postulación a cursos de Programa de Perfeccionamiento para ser calificado en lista de mérito (i. II)

i) Introducción de un examen de selección para postulantes al curso habilitante para ministro de Corte de Apelaciones o fiscal judicial

j) Disminución del porcentaje a pagar por los alumnos del curso de formación reprobados o expulsados del programa.

